



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO  
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-411/2022  
INC-14

**PARTE INCIDENTISTA:** GABINO  
GARRIDO GARCÍA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE JUCHIQUE DE  
FERRER, VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de octubre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN, DOMICILIO, RESERVA Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a la parte incidentista y demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

**ACTUARIO**

**JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-411/2022-INC-14

**PARTE INCIDENTISTA:** GABINO GARRIDO GARCÍA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** AYUNTAMIENTO DE JUCHIQUE DE FERRER, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de octubre de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Josué Rodolfo Lara Ballesteros, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con la documentación siguiente:

1. Acuerdo de turno de siete de octubre, por el cual la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, ordenó integrar el cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia precisado en el rubro, y turnarlo a la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, por ser quien fungió como instructora y ponente en el juicio principal, a fin de que acuerde lo que en derecho proceda.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V y 164 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora, **acuerda:**

**PRIMERO. Recepción.** Téngase por recibido el cuaderno de la cuenta relativo al incidente de incumplimiento de sentencia al rubro indicado.

---

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas corresponderán al presente año salvo aclaración en contrario

## TEV-JDC-411/2022-INC-14

**SEGUNDO. Radicación.** Radíquese en la presente ponencia, el cuaderno incidental TEV-JDC-411/2022 INC-14 para su sustanciación y resolución.

**TERCERO. Parte incidentista y domicilio.** Téngase al ciudadano Gabino Garrido García, promoviendo el presente incidente de incumplimiento de sentencia.

Asimismo, téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su escrito incidental y por autorizadas a las personas referidas en el mismo, únicamente para los efectos señalados.

**CUARTO. Manifestación y reserva.** Téngase por vertidas las manifestaciones de la parte incidentista, mismas que se reservan al Pleno para que en su oportunidad se pronuncie al respecto.

**QUINTO. Requerimiento.** En atención a lo dispuesto por el artículo 164, fracciones II y V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver el presente incidente, se **requiere:**

- Al Ayuntamiento de Juchique de Ferrer, Veracruz, por conducto de su **Presidente, Síndica y Regidor, así como del titular de la Tesorería Municipal**, para que, en un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente proveído, remita lo siguiente:
  1. Informe vinculado al cumplimiento de la sentencia dictada el ocho de junio de dos mil veintidós, así como de la resolución incidental de treinta de agosto, mismo que deberá incluir el desglose de la totalidad de los pagos otorgados a cada uno de los ex agentes y ex subagentes pertenecientes a dicho municipio, como compensación por el desempeño de su



cargo, durante el ejercicio fiscal dos mil veintidós y aporte los elementos de prueba con los que acredite su informe.

2. Informe las nuevas acciones desplegadas para dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal en la sentencia primigenia, así como en las resoluciones incidentales emitidas con posterioridad dentro del expediente al rubro indicado, específicamente las relacionadas con la entrega de las remuneraciones adeudadas a los ex agentes y ex subagentes, que fungieron durante el ejercicio fiscal dos mil veintidós, y la documentación pertinente que respalde los pagos efectuados a los referidos servidores públicos.
- Al **Congreso del Estado de Veracruz**, por conducto de su Presidenta, para que, en un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente proveído, remita la documentación siguiente:
    1. Informe si recibió el proyecto de modificación al presupuesto de egresos del ejercicio dos mil veinticuatro del Ayuntamiento de Juchique de Ferrer, Veracruz, en el que se contemple como obligación o pasivo una remuneración para los agentes y subagentes municipales por el ejercicio dos mil veintidós y de ser el caso, remita las constancias correspondientes.
  - Al **Director General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos y al Titular de la Oficina de Hacienda del Estado, con sede en Juchique de Ferrer, Veracruz**, todos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, para que en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído remitan lo siguiente:
    1. Informe el estado procesal que guardan las multas impuestas al Presidente Municipal, Síndica Única, Regidor Único y Tesorero Municipal, todos del Ayuntamiento de Juchique de

## TEV-JDC-411/2022-INC-14

Ferrer, Veracruz, -actuales ediles- mediante las resoluciones incidentales **TEV-JDC-411/2022 INC-4**, de once de enero, **TEV-JDC-411/2022 INC-5**, de veintiuno de marzo, **TEV-JDC-411/2022 INC-6**, de veintiuno de junio y **TEV-JDC-411/2022 INC-7 Y ACUMULADOS** de veinticinco de octubre, todas de dos mil veintitrés, **TEV-JDC-411/2022 INC-11** de veintidós de enero, **TEV-JDC-411/2022 INC-12** de doce de junio y **TEV-JDC-411/2022 INC-13** de treinta de agosto.

Las autoridades señaladas con antelación, deberán cumplir lo anterior, **dentro de los tres días hábiles** siguientes a la notificación del presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico [oficialia-departes@teever.gob.mx](mailto:oficialia-departes@teever.gob.mx); y posteriormente de manera física, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91060, de esta ciudad capital.

**SEXTO. Apercibimiento.** Se apercibe a las autoridades requeridas que, de no presentar su informe, así como la documentación requerida en el plazo concedido, se resolverá lo conducente con las constancias que obren en el cuaderno incidental de mérito.

Se puntualiza, además, que en caso de declararse fundado el incumplimiento de lo ordenado por este Tribunal, se tendrá formalmente por incumplida la sentencia, y podrán ser objeto de alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral.

**NOTIFÍQUESE** por **oficio** al Ayuntamiento de Juchique de Ferrer, Veracruz, por conducto de su Presidente Municipal, Síndica Única, Regidor Único, así como del titular de la Tesorería Municipal -con copia certificada del escrito de incidente de incumplimiento de

sentencia- asimismo, al Director General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos y al Titular de la Oficina de Hacienda del Estado, con sede en Juchique de Ferrer, Veracruz, y al Congreso del Estado de Veracruz, por conducto de su Presidenta; por **estrados** a la parte incidentista y demás interesados; y en la página de internet de este Tribunal Electoral, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

**Magistrada Instructora**



**Claudia Díaz Tablada**

**Secretario de Estudio y Cuenta**



**Josué Rodolfo Lara Ballésteros**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**